



22 de abril de 2020



Ampliación del plazo para la presentación de la información financiera para el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina

Mediante **Decreto Urgencia N° 088-2020-EF**, publicada el día de hoy en el Diario El Peruano, se amplía hasta el 31 de julio de 2020 el plazo para que las instituciones financieras obligadas a reportar a SUNAT la información financiera del año 2018, correspondiente a cuentas preexistentes de alto valor de las personas naturales, así como la información financiera correspondiente al año 2019.

Mediante resolución de superintendencia, la SUNAT establecerá las fechas máximas en que deberá realizarse la referida presentación.

El referido decreto puede ser encontrado en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550